



ORDENANZA MUNICIPAL N°. 001-2025-MDN/CM.

Namora, 19 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA.

VISTO:

El Informe N° 195 – 2025 – GDS-MDN/ECHV solicita la Ordenanza municipal de conformación de IAL-DIS Namora, mediante el cual solicita Aprobar la conformación de Instancia de Articulación Local e Inclusión Social" del Distrito de Namora a fin de conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su numeral 6 señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de servicios sociales locales en su inc 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N.° 012-2024-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), que en sus Artículos 17 y 18 reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, la referida política nacional establece como objetivos prioritarios los siguientes: OP 1: mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP 2: mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP 3: incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP 4: mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; OP 5: mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, asimismo se alinea a nivel horizontal, con la siguientes políticas nacionales: Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030, Política Nacional de Empleo Decente, Política Nacional de Inclusión financiera, Política Nacional de Igualdad de Género, Política Nacional de Saneamiento, Política Nacional de Competitividad y Productividad, Política Nacional de la Juventud, Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, Política Nacional Agraria 2021-2030, Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental, Política Nacional contra





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

las Drogas al 2030, Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 -Perú Saludable, y Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030; para contribuir a asegurar la inclusión social de las personas en cada una de las etapas del ciclo de vida;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, en su art. 2, incisos 2.1 y 2.2, la referida Política Nacional, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general que aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Gerente de Desarrollo Social mediante Informe N° 195 – 2025 – GDS-MDN/ECHV solicita la Ordenanza municipal de conformación de IAL-DIS Namora informando que con fecha 23 de enero del 2025, **se actualiza la IAL, pasando a llamarse IAL-DIS Namora**. Siendo las mismas instituciones u actores los que integran la nueva versión de **"INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL"** IAL DIS del Distrito de Namora, provincia y departamento de Cajamarca, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - ONDIS 2030.

Que, es necesaria la conformación de la IAL-DIS del Distrito de Namora a fin de que cumplan su objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el inciso 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde de Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación, la Municipalidad Distrital de Namora, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE NAMORA.

Artículo 1.- Objeto



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La presente Ordenanza tiene por objeto Aprobar la conformación de Instancia de Articulación Local e Inclusión Social" del Distrito de Namora a fin de conformar un espacio de participación social para la articulación local, la promoción del desarrollo, la inclusión social e implementación de las acciones estratégicas, con enfoque multiactor, multinivel, multisectorial, de derecho, territorial, de género, intercultural y desarrollo humano;

Artículo 2.- Finalidad

La finalidad de la IAL-DIS Namora es principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Artículo 3.- Ámbito

La IAL-DIS del Distrito de Namora, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Namora.

Artículo 4.- Composición

La IAL-DIS del Distrito de Namora, está conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Alcalde	Municipalidad Distrital de Namora
Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Namora
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Municipalidad Distrital de Namora
Gerente de Desarrollo Económico	Municipalidad Distrital de Namora
Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal	Municipalidad Distrital de Namora
Responsable de OMAPED	Municipalidad Distrital de Namora
Responsable del adulto mayor-Pensión 65	Municipalidad Distrital de Namora
Gestor local del Tambo Huayan	Programa País
Responsable de los Puestos de Salud	Distrito de Namora
Responsables de educación (Inicial, Primaria y Secundaria)	Municipalidad Distrital de Namora
Responsable del Programa Vaso de Leche	Municipalidad Distrital de Namora
Subprefecto	Distrito de Namora
Acompañante técnico del PNCM-Diurno	MIDIS
Acompañante técnico del PNCM-SAF	MIDIS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Gestor Local Programa Juntos	MIDIS
Responsable de ATM	Municipalidad Distrital de Namora
Responsable del padrón nominal	Municipalidad Distrital de Namora
Responsable de la DEMUNA	Municipalidad Distrital de Namora
Responsable de ULE	Municipalidad Distrital de Namora
Comisario de la PNP	Distrito de Namora
Juez de Paz	Distrito de Namora
Wasi Mukuna	MIDIS

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la IAL DIS del Distrito de Namora, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La IAL DIS del Distrito de Namora facilita el intercambio de información, la coordinación de acciones conjuntas, la promoción de cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque en la perspectiva del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, discapacidad, gestión de riesgos y desarrollo humano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad Distrital de Namora, podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - La Secretaría Técnica de la IAL-DIS está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien asume la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas de su funcionamiento; así como, reporta periódicamente al Alcalde y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes del IAL DIS del Distrito de Namora, comunicarán a la municipalidad Distrital de Namora, la identificación y selección de los representantes Titular y Alterno de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del IAL DIS deberá realizarse mediante documento escrito dirigido a la Secretaría Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - Una vez instalada la IAL DIS del Distrito de Namora, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Namora, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

Tercera. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

Cuarta. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social notificar la presente Ordenanza Municipal a las instituciones mencionadas que conforman la IAL DIS del Distrito de Namora.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NAMORA

Ing. José W. Briones Alvarez
ALCALDE DISTRITAL